



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

SIGCMA

Barranquilla, D.E.I. y P., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:30 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920210041800
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO MERCADO VARGAS
CAUSANTE	MANUEL ENRIQUE MERCADO RICO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

MARIA ELVIRA MERCADO VARGAS.

APODERADA JUDICIAL: NANCY GUERRERO LLAMAS

PARTE DEMANDADO:

MARIA CAROLINA MERCADO VILLARREAL.

KAREN PATRICIA MERCADO VILLARREAL.

APODERADO JUDICIAL: JOSÉ MANUEL CARO RINCON.

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:

En este estado de la diligencia, el apoderado judicial Dr. JOSÉ MANUEL CARO RINCON, solicitó el aplazamiento de la misma, por las razones expuestas en el memorial que data del pasado 11 de mayo, allegado por éste al expediente; razón por la cual se le corre traslado de la aludida solicitud, a la parte demandante, quien coadyuva la misma.

Así mismo, se pone de manifiesto que los apoderados judiciales de las partes, han expresado tener ánimo conciliatorio, razón por la cual, se reunirán personalmente para llegar a un acuerdo acerca del proceso que hoy nos ocupa

En virtud de lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Acceder a la **solicitud** de aplazamiento de audiencia, incoada por el Dr. JOSÉ MANUEL CARO RINCON.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

LVPY

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e801ed5ccd519724097dfb0d2463cd2fcee840dc88b730a462a083872e06c**

Documento generado en 12/05/2023 03:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>